

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 09-04-2013

SUPERINTENDENTE/A DEL MEDIO AMBIENTE SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de "Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a ocho años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán de, a lo menos, seis en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor."

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA, CRITERIO E INDEPENDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES	15%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	10%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA, CRITERIO E INDEPENDENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional con el objeto de asegurar la trascendencia de dicha estrategia en el largo plazo.

Considera la capacidad para evaluar y dimensionar el impacto de sus acciones, así como la sujeción a criterios legales y técnicos en las decisiones relacionadas con las materias de su competencia.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización de manera rigurosa. Habilidad para coordinar y planificar el conjunto de medios disponibles, tomando en cuenta la normativa legal vigente, para tomar decisiones oportunas a fin de mejorar la gestión. Deseable poseer 3 años de experiencia en cargos directivos o de jefatura en servicios públicos y/o empresas privadas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders), y generar las alianzas estratégicas necesarias con los servicios, para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público. Capacidad para tomar decisiones con el objetivo de implementar y desarrollar los programas y subprogramas de la Superintendencia.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante. Capacidad para ejercer influencia en los distintos actores involucrados en este proceso, para llevar a cabo los desafíos que involucran la implementación y puesta en marcha de esta Superintendencia, promoviendo soluciones estratégicas que generen valor a la gestión institucional.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimiento y/o experiencia en actividades de fiscalización o en materias relacionadas con la gestión ambiental en aspectos como evaluación, seguimiento, fiscalización, sanción y/o regulación.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	I Nivel
Servicio	Superintendencia del Medio Ambiente
Dependencia	Ministro/a del Medio Ambiente
Ministerio	Ministerio del Medio Ambiente
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

El Superintendente/a le corresponde liderar y gestionar los recursos materiales, humanos y organizacionales de la institución a su cargo, velando por el cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental, según la normativa legal vigente y las directrices ministeriales, para garantizar una regulación y fiscalización de los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, además del contenido de normas de calidad y emisión.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Superintendente/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Aplicar las sanciones que correspondan de conformidad a lo establecido en la ley.
2. Gestionar el correcto funcionamiento de la Superintendencia a través de una fiscalización estratégica, con el objeto de incentivar el cumplimiento de las resoluciones de calificación ambiental y de la normativa ambiental, así como de las medidas de los planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental.
3. Determinar criterios respecto a la aplicación de sanciones con una perspectiva estratégica.
4. Coordinar la gestión en fiscalización ambiental de los distintos servicios con el objeto de mejorar su eficiencia y calidad.
5. Implementar y promover adecuadamente el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, así como las rendiciones anuales de gestión, a lo menos a través de la publicación de una memoria y balance institucional, con el

objeto de permitir a las personas efectuar una evaluación continua y permanente de los avances y resultados alcanzados por la Superintendencia.

DESAFÍOS DEL CARGO

El Superintendente/a deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Posicionar, ante los actores relevantes a la Superintendencia del Medio Ambiente como la institución líder que promueva y ejecute estratégicamente la fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental de su competencia que incentiven el cumplimiento ambiental.
2. Mejorar la instalación de la Superintendencia, estableciendo focos de acción y mejoras en los procedimientos, que permitan desarrollar una adecuada fiscalización y coordinación de la misma con los distintos servicios, asistir al cumplimiento, establecer sanciones disuasivas y entregar información ambiental a la comunidad.
3. Generar políticas de fiscalización que atiendan a Criterios Ambientales.

6. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El 26 de enero de 2010 se crea una nueva Institucionalidad Ambiental, compuesta por el Ministerio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, que remplazan en su conjunto a la antigua institucionalidad ambiental, la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA). La Superintendencia se constituye como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia se constituye en una institución fiscalizadora en los términos del decreto Ley N° 3.551, de 1981 y estará afectada al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley N° 19.882 y estará sometida al decreto ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las oficinas regionales que pueda establecer el Superintendente en otras ciudades del país.

La Superintendencia empezó a funcionar – con sus facultades de fiscalización y sanción -, el día 28 de diciembre de 2012, para lo cual publicó en el Diario Oficial los distintos programas y subprogramas de fiscalización, basados en convenios de encomendación de acciones que dicha institución firmó con 15 órganos del Estado.

La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Fiscalizar el permanente cumplimiento de las normas, condiciones y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen, de conformidad a lo establecido en esta Ley.
- Capacidad para imponer sanciones.
- Velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en esta Ley.
- Contratar las labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las resoluciones de calificación ambiental, planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, cuando correspondan, y de los planes de manejo, cuando procedan, a terceros idóneos debidamente certificados.

Cabe señalar que los siguientes cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Superintendente/a
- Fiscal
- Jefe de División (2)

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicio de este cargo son:

- Programas y Subprogramas de Fiscalización del cumplimiento de las obligaciones ambientales contraídas por sujetos regulados y emanadas de actos administrativos indicados en la Ley 20.417.
- Aplicación de los Programas y Subprogramas de Fiscalización.
- Establecer criterios y procedimientos de sanción por concepto de incumplimiento de dichas obligaciones ambientales
- Aplicación de criterios y procedimientos de Sanción
- Administración del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental de acceso público.

EQUIPO DE TRABAJO

El/La Superintendente/a tiene a su cargo la supervisión directa de un equipo compuesto por 5 personas correspondientes a:

Fiscal: Es el responsable de velar por la legalidad en las actuaciones de la Superintendencia del Medio Ambiente; además de participar en la elaboración de guías, instrucciones y circulares que se imparten para clientes internos y externos. Tendrá a su cargo los litigios ambientales.

Jefe/a División Función Fiscalización: Le corresponde ejecutar,

organizar y coordinar las actividades que están comprendidas en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales contenidas en una serie de actos administrativos individualizados por ley, tanto por medio de programas, como por subprogramas de fiscalización.

Jefe/a División Función Desarrollo Estratégico y Estudios: le corresponderá la elaboración, diseño, implementación y evaluación de las políticas, estrategias y acciones orientadas al cumplimiento ambiental por parte de los sujetos fiscalizados por la Superintendencia, con el objeto de contribuir al cumplimiento de las atribuciones que la ley le confiere en los ámbitos de fiscalización ambiental y aplicación de sanciones en los caso que corresponda.

Jefe/a Departamento de Información y Estudios a la Comunidad: Le corresponde diseñar, implementar y administrar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental, para lo cual se requerirá de la correspondiente plataforma electrónica. Además, deberá proporcionar información y absolver las consultas del Ministerio del Medio Ambiente y de los organismos con competencia en fiscalización ambiental, para la elaboración de las normas técnicas que correspondan.

Jefe/a Departamento de Administración y Finanzas: Le corresponde administrar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y de administración a objeto de optimizar y maximizar el desempeño institucional.

CLIENTES INTERNOS

Los clientes internos de este cargo están constituidos por los funcionarios de la institución.

CLIENTES EXTERNOS

Para el/la Superintendente/a de Medioambiente sus principales clientes externos son:

1. **Ministerio del Medio Ambiente**, quien define las políticas y diseña la regulación ambiental, con el fin de alinear las directrices estratégicas definidas por el Ministerio y coordinar actividades de interés comunes, entrega de datos y retroalimentación.
2. **Consejo de Ministros para la Sustentabilidad**, quien aprueba las políticas y regulaciones propuestas por el Ministerio.
3. **Servicio de Evaluación Ambiental**, que administra el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), con el fin de alinear las directrices estratégicas definidas por este servicio, coordinar las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y realizar actividades de interés común, entrega de datos y retroalimentación.
4. **Los Tribunales Ambientales**, con jurisdicción contencioso administrativo ambiental, órgano revisor por esencia de los actos y

decisiones de la Superintendencia del Medio Ambiente.

5. **Personas Naturales o Jurídicas Fiscalizadoras, Públicas y Privadas**, red de proveedores, incluyendo laboratorios y consultoras, que darán servicios a la Superintendencia por concepto de inspecciones, controles, mediciones y análisis de cumplimiento de la normativa ambiental.

6. **Sujetos Regulados**, para la entrega y recepción de datos y sometimiento de estos a las actividades de fiscalización y sanción que le competen a la Superintendencia.

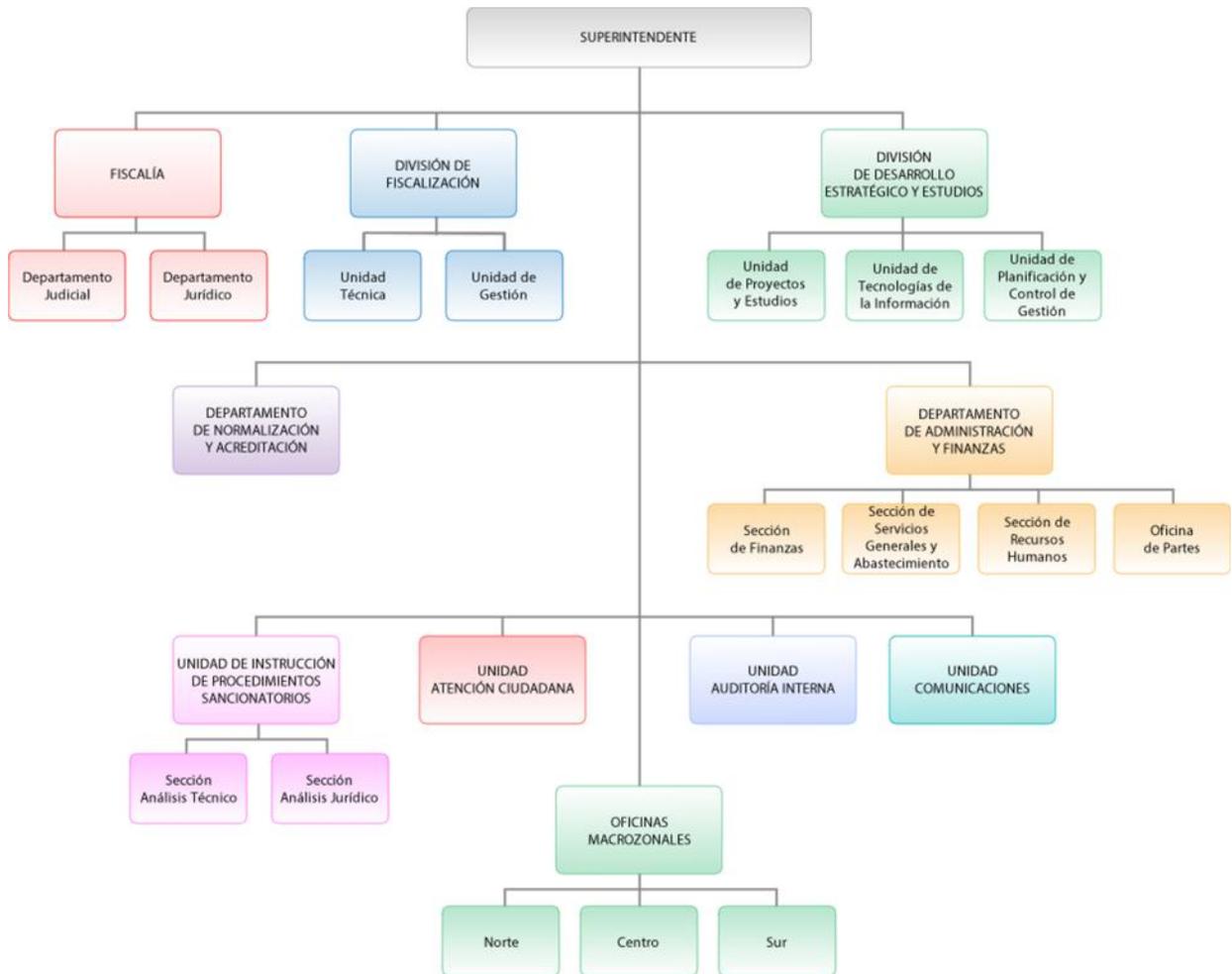
7. **Sociedad Civil**, fuente de denuncias y receptor de los beneficios de las actuaciones de la Superintendencia.

8. **Servicios Públicos que están vinculados o son usuarios de la Superintendencia**, tales como SERNAGEOMIN, SERNAPESCA, SISS, Subsecretaría de Transportes, CONADI, SERNATUR, Subsecretaría de Bienes Nacionales, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Comisión Chilena de Energía Nuclear, Comisión Nacional de Energía, Corporación Nacional Forestal, Dirección General de Aguas, DIRECTEMAR, Dirección de Obras Hidráulicas, Subsecretaría de Salud Pública, Consejo de Monumentos Nacionales, SAG Y SEC.

DIMENSIONES DEL CARGO*

Nº Personas que dependen directamente del cargo	9
Dotación total del Servicio	54
Personal honorarios	17
Presupuesto que administra	\$ 4.805.527.000
Presupuesto del Servicio año 2013*	\$ 4.805.527.000

Fuente: Superintendencia del Medio Ambiente.
Ley de Presupuestos 2013. www.dipres.cl



RENTA

El cargo corresponde a un grado 1° de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones y bonos de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.228.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero y marzo	\$6.944.297.-	\$69.443.-	\$7.013.740.-	\$ 5.251.549.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.	\$7.574.349.-	\$69.443.-	\$7.643.792.-	\$ 5.629.580.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$5.535.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$6.906.170.-	\$69.062.-	\$6.975.232.-	\$5.228.444.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 5.228.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas, a partir del año siguiente de su ingreso al servicio y siempre que hayan prestado servicios 6 meses de manera continua en el año anterior, recibirán en los meses de abril a diciembre las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- El alto directivo que se desempeñe en el cargo, está sujeto al siguiente motivo de abstención, de acuerdo a lo señalado por la Ley N°19.880, Artículo 12, N°5: "Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".
-